REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 6528

Montevideo, 16 AGO. 2012

Secretaria de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MABENIR S.A** con número de RUT **21481660018**.-

SÍRVASE CITAR
73.161-
L1/11

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 4º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones .-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

VTO. BM
M.E.F.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MABENIR S.A.** por el siguiente:

"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/09 y el 31/12/11.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas